



Montevideo, 19 de octubre de 2017.

R.de D.Nº453/2017

Acta 983

EE2017-67-001-001032

VISTO: la aprobación por el Poder Ejecutivo del Decreto N° 288/017 de fecha 9 de octubre de 2017 vinculado al régimen de viáticos de misiones oficiales al exterior;

RESULTANDO: Que por el mismo se establece la obligación de rendir cuentas y devolver viáticos en ocasión de tales misiones oficiales al exterior del país; por parte de titulares de cargos de nivel jerárquico;

CONSIDERANDO: I) Que la antedicha norma reglamenta las disposiciones del artículo 567 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, modificado por el artículo 24 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 (artículo 132 TOCAF 2012); II) que la misma aplica a los titulares de cargos jerárquicos que enumera expresamente y a todos aquellos cargos y funciones que estén en el mismo nivel jerárquico y de sueldo dentro de la Administración Central; III) Que dispone en su artículo 4° “ *Se exhorta a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Personas Públicas No Estatales, a adoptar por decisiones internas las disposiciones del presente Decreto respecto de su personal jerárquico.*” IV) que la Administración Nacional de Correos ha dictado diversas resoluciones al respecto pautando los lineamientos a seguir en los casos de misiones oficiales, regulando detalladamente el régimen de percepción de viáticos de sus funcionarios; V) que en virtud de la vigencia del Decreto N° 288/017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Directorio de la Administración Nacional de Correos entiende pertinente adoptar las disposiciones aprobadas por el Poder Ejecutivo para su personal jerárquico, con alcance

a la Dirección y Administración Superiores, conforme el Reglamento General aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013, de 18 de noviembre de 2013 y a aquellos funcionarios que, debajo de esa línea jerárquica, así se exprese en la disposición del viático respectivo, previéndose que todos los demás casos se regularán por las disposiciones postales sobre viáticos actualmente vigentes; VI) Que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012, artículo 567 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, modificado por el artículo 24 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017 y Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013 de 18 de noviembre de 2013.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Integrar a la normativa aplicable a la regulación de la percepción de viáticos de los funcionarios en la Administración Nacional de Correos, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 288/013 de fecha 9 de octubre de 2017; haciéndolas exigibles a la Dirección y Administración Superiores integrada por el Directorio, Secretaría General y Gerencia General, conforme el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013 de 18 de noviembre de 2013; notificándoles personalmente.
- 2) Establecer que regirán las mismas disposiciones para aquellos funcionarios que perciban viáticos por misiones postales oficiales al exterior, siempre que así quede establecido en el acto administrativo autorizante de la misión respectiva.
- 3) Los integrantes de misiones postales oficiales no comprendidos por las precedentes disposiciones se regirán por la normativa interna vigente en materia de viáticos para tales misiones oficiales.

- 4) Estar a las disposiciones del Instructivo que se aprobará en el ámbito de la Contaduría General de la Nación, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
- 5) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, a Tesorería, a la Contadora Delegada TCR y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**